

AC 13 31

La actividad económica del Estado, autor Francisco J. Paniagua Soto, fecha de emisión 21 del 11 del 80. Es sabido que en las sociedades de economía de mercado hay una serie de decisiones económicas que no son adoptadas por el mercado, sino por una autoridad. Pero por otro lado, también es conocido que a la economía de mercado se le describe como el sistema económico que se caracteriza por el hecho de que las decisiones económicas son dictadas a través del mercado.

De que la actividad económica está regulada por el sistema de precios y la competencia. De que en él se reconoce la existencia del derecho de propiedad privada y de que la producción está protagonizada por la empresa privada. La cuestión que estas dos afirmaciones plantean reside en saber si en ellas no existe cierta contradicción.

Porque hay gente que piensa que no puede afirmarse que en la economía de mercado hay decisiones que son adoptadas por cierta autoridad. Mientras se sostiene a sí mismo que este sistema económico se caracteriza por el hecho de que las decisiones económicas son dictadas a través del mercado. En realidad la confusión existe y seguirá existiendo en tanto se hagan declaraciones en los medios de comunicación.

Donde se dé por sentado que el gran público está lo suficientemente instruido como para interpretarlas correctamente. Es preciso pues clarificar la incógnita suscitada por tan ambiguas aseveraciones. En primer término hay que anticipar que efectivamente es incorrecto afirmar que todas las decisiones económicas son adoptadas a través del mercado.

Lo correcto en opinión de los eruditos es decir que casi todas o la mayor parte de las decisiones son adoptadas según el mercado, parten del mercado. Las razones que justifican que no todas las decisiones sean adoptadas por el mercado son varias. La primera es clara, el mercado no puede propiciar la producción de bienes o la prestación de servicios en los que no se obtengan beneficios.

Las empresas producen lo que pueden vender, desde este punto de vista no puede haber producción si no existe demanda individual. Y sin embargo existen necesidades que sin contar con demanda individual son sentidas intensamente por todos los individuos. Estas son las denominadas necesidades indivisibles, se denominan así precisamente porque su satisfacción beneficia a todos por igual.

No puede parcelarse en partes indivisibles y por ende no puede suministrarse en el mercado con arreglo al sistema de precios. Entre otros muchos son ejemplos palmarios de necesidades indivisibles o bienes públicos los siguientes, el alumbrado de las calles de un municipio, una red de carreteras entre municipios, la defensa nacional, etc. Ninguna de las necesidades mencionadas tienen efecto demanda individual, por tal motivo es obvio que el mercado no puede satisfacerlas.

Pero como necesidades sentidas intensamente por la colectividad requieren que sean satisfechas por alguien, ese alguien somos todos nosotros. Todos los ciudadanos que integran una comunidad están obligados a sufragar el costo de las necesidades indivisibles o públicas por medio del pago de impuestos. El impuesto se configura pues como la cantidad pagada por cada individuo para satisfacer las necesidades públicas.

Ahora bien, los impuestos pagados por los ciudadanos no sólo son destinados por el Estado a la satisfacción de las necesidades públicas. Además existen otros bienes que por ser su producción privada insuficiente con respecto a las cantidades deseadas por el público, requieren la intervención del Estado para adecuar la oferta a la demanda. Pensemos, si no, en los servicios educativos de un país.

Se sabe que la empresa privada facilita parte de la enseñanza en un país de economía de libre empresa. Pero precisamente por ser privada, la empresa sólo atenderá aquella parte que le reporte unos beneficios. Si no hay beneficios, no hay producción de servicios por parte de la empresa.

Y pese a todo, para que una sociedad alcance un grado elevado de desarrollo y logre el máximo de bienestar, es preciso que la educación no se extienda únicamente a unos pocos sujetos. Debe llegar a toda la sociedad. Esto significa que la provisión de servicios educativos debe ser suficiente y que el coste de la educación debe ser mínimo o nulo.

Lo que no podrá conseguirse si no queda establecido así por una autoridad superior distinta de la empresa. Es el Estado, en suma, quien debe hacer recaer de manera equitativa y justa sobre todos los ciudadanos el peso del coste de la satisfacción de servicios educativos que necesita un país. La satisfacción de este coste se consigue también a través de los ingresos públicos derivados de la recaudación de impuestos.

Hasta aquí sólo se han expuesto dos de las razones que justifican la intervención del Estado en la actividad económica de una economía de mercado. Se ha hablado, en particular, de la misión del sector público que hace referencia a la recaudación de impuestos con los que sufragar el coste de las necesidades indivisibles y de los bienes o servicios producidos de forma insuficiente por la empresa privada. Sin embargo, en la vida económica del tipo de sistema económico que estamos analizando, el Estado tiene aún algunas misiones más que cumplir.

Veámoslas. Tal y como se presenta en la realidad, el sistema de economía de mercado adolece de una serie de imperfecciones o defectos en su funcionamiento. Son imperfecciones que afectan a la competencia entre los concurrentes al mercado y que se manifiestan en la indeseable y frecuente presencia de situaciones monopolísticas.

En la vida real, el empresario que está acumulando grandes beneficios en razón de que el producto que él fabrica se ha tornado escaso en relación a la demanda del mercado puede intentar evitar la entrada de nuevos empresarios que pongan en peligro las ventajas de los altos precios y bajos costes de producción inherentes a los monopolios de productores. En

semejantes casos, es claro que el Estado debe intervenir. Concretamente, debe adoptar decisiones encaminadas a evitar y eliminar las situaciones monopolísticas, haciendo cumplir la ley de la competencia.

En la misma esfera de competencias, las autoridades públicas deben adoptar medidas dirigidas a proteger la propiedad privada, así como hacer observar el cumplimiento de los acuerdos contractuales entre las diversas unidades económicas. La cuarta razón que aboga por la adopción de decisiones económicas por parte de las autoridades gubernamentales está conectada con el ¿para quién han de producirse los bienes en una economía de mercado? A este respecto, se sabe perfectamente que en una economía de libre empresa, tal cuestión viene resuelta por el dinero disponible en poder de cada familia. En virtud del mercado, los bienes se distribuyen entre quienes más pagan por ellos.

Consiguientemente, no es de extrañar que en este tipo de sistema económico lleguen a producirse situaciones tan injustas como la evidenciada por estas dos familias. Una, en la que incluso sus animales domésticos están sobrealimentados, y la otra, en la que ni siquiera uno solo de sus miembros cuenta con la alimentación dietética básica. Ante tal panorama, se hace preciso que el Estado intervenga para paliar las grandes diferencias de renta y riqueza que aún persisten entre las distintas células familiares.

Es necesaria, en síntesis, la intervención de los poderes públicos a fin de lograr una distribución más equitativa de la renta y de la riqueza. Por último, existen otras situaciones que justifican y reclaman la actuación mediadora de una autoridad superior. Estas situaciones no son sino las generadas por la inflación o deflación de precios, el desempleo temporal de parte de los recursos productivos y el estancamiento del crecimiento económico.

Una importante función ejercida por el Gobierno consiste en controlar las variaciones en el nivel general de precios, que dan lugar a la inflación y a la deflación. Con el nombre de inflación se indica una situación en la que el nivel general de precios aumenta de forma acentuada. En una primera etapa, la inflación siempre es desfavorable para todos aquellos que perciben rentas fijas como son, particularmente, las rentas contractuales y las rentas del trabajo.

Ello es así porque la suma de dinero que estas categorías de perceptores de rentas perciben en pago a sus prestaciones se corresponde, a consecuencia de la inflación, con un poder adquisitivo decreciente. En cambio, al menos también en un primer momento, la inflación es favorable para quienes obtienen rentas no determinadas mediante contratos como son, típicamente, los beneficios. A más largo plazo, sin embargo, la inflación puede determinar una situación gravemente lesiva para todas las clases de perceptores de renta.

En efecto, si no se actúa con decisión contra la inflación, el aumento del nivel de precios es tan rápido que impide cualquier posibilidad de previsión y cálculo económicos, con la consecuencia de que la vida de las empresas puede resultar completamente paralizada. Esta paralización de la actividad económica, junto con la injusta redistribución de la renta expuesta previamente, son factores negativos que obligan a las autoridades públicas a adoptar medidas encaminadas

a conseguir, en el mayor grado posible, la estabilidad de precios. Sin la estabilidad del valor dinero, no puede existir un desarrollo armónico de la vida económica.

Hay que tener presente, por otra parte, que el objetivo de la estabilidad del valor del dinero no implica únicamente evitar la inflación. La situación opuesta, es decir, la deflación, es igualmente nociva para la actividad económica. La deflación se define como el descenso del nivel general de precios determinado por un insuficiente aumento de la cantidad económica de dinero con respecto al incremento de la producción.

Los efectos perjudiciales de este fenómeno son opuestos a los de la inflación. Dado que la cantidad de dinero percibida por los asalariados se corresponde con un poder adquisitivo cada vez mayor a medida que el nivel general de precios disminuye, la deflación comporta tanto un aumento real de los salarios como una disminución de los beneficios presentes y futuros. Puede decirse, en fin, que la deflación tiene como efectos la caída de la producción, de la inversión y de la ocupación, y a la larga, naturalmente, también la reducción del total de rentas salariales.

Efectos como los presentados obligan, obviamente, al Estado a arbitrar decididamente políticas de estabilización. La política estabilizadora del gobierno debe dirigirse a sí mismo a eliminar el desempleo temporal de los recursos productivos. El paro de cierta fracción de recursos de producción conduce a situaciones de merma de bienestar social, toda vez que la producción real de la sociedad no equivale a su producción potencial, o lo que es lo mismo, porque no se producen todos los bienes que se podrían producir.

Las consecuencias del desempleo para la sociedad pueden expresarse con mayor claridad en términos de costes. Dos son los costes que la sociedad debe soportar como consecuencia del desempleo, un coste económico y un coste social. El coste económico puede conceptuarse como el producto que la sociedad deja de producir y que no es recuperable.

Se trata de todos los bienes de consumo y todos los bienes de capital que serían producidos si existiese pleno empleo de todos los recursos y de la deterioración del capital humano de resultados de la pérdida de habilidades. De una forma cifrada, se sostiene que incluso para una tasa de desempleo tan modesta como el 3%, el valor del producto perdido puede ascender a muchos miles de millones de unidades monetarias. Pero aparte del coste económico, existe también, como hemos dicho, el coste social.

El coste social del desempleo es la miseria, privación e inestabilidad social y política que éste provoca. Normalmente, su medición es más difícil que la del coste económico, pero ello no impide que constituya una materia de enorme preocupación general y, sobre todo, de trágica trascendencia para los grupos directamente afectados por el desempleo. La garantía del logro y mantenimiento del pleno empleo de los factores productivos se convierte, pues, en una poderosísima razón por la que el Estado debe adoptar decisiones económicas simultáneamente a las adoptadas por el mercado.

Así y todo, es menester apuntar también que, en una economía de mercado, las decisiones estatales nunca superan a las adoptadas por aquella institución. A la vista de todo lo expuesto hasta aquí, diremos, a modo de recordatorio final, que la actividad económica desplegada por el Estado en una economía de libre empresa se concreta fundamentalmente en las siguientes actuaciones distintas. Satisfacer las necesidades públicas o indivisibles.

Asegurar la producción suficiente de servicios de utilidad general. Garantizar la competencia. Procurar una distribución más equitativa de la renta y de la riqueza.

Combatir y tratar de eliminar la inflación. Y, finalmente, evitar el desempleo de los recursos productivos. Subtítulos por la comunidad de Amara.org